



## **G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S**

2022 - Año del bicentenario del Banco de la Provincia de Buenos Aires

### **Resolución firma conjunta**

**Número:**

**Referencia:** Renovación Planta Temporaria - EX-2022-12505936-GDEBA-DPTLMIYSPGP

---

**VISTO** el EX-2022-12505936-GDEBA-DPTLMIYSPGP, mediante el cual tramitan las renovaciones de las designaciones de diversos agentes dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado en las distintas Reparticiones de la Subsecretaría de Técnica, Administrativa y Legal y de la Subsecretaría de Recursos Hídricos de este Ministerio, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que en orden 3 se propician renovaciones de las designaciones como Personal Temporario en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, en distintas Reparticiones de las citadas Subsecretarías, con una remuneración mensual equiparada al Agrupamiento y Categoría de la Ley N° 10.430 que se indica en el listado Anexo IF-2022-21682848-GDEBA-DDDPPMIYSPGP, y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022;

Que los mismos vienen revistando en calidad de Personal Temporario Transitorios Mensualizados, por lo que el trámite que se impulsa no implica la afectación de nuevos cargos;

Que la Dirección de Presupuesto informa que existen créditos suficientes en el Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, para atender dicho requerimiento;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 272/17-E y sus modificatorios, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430

(Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES**  
**QUE LE CONFIEREN EL DECRETO N° 272/17-E Y SUS MODIFICATORIOS**  
**LOS MINISTROS DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**  
**Y DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**  
**DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**  
**RESUELVEN**

**ARTÍCULO 1º.** Designar en la Jurisdicción 1.1.1.14, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal y Subsecretaría de Recursos Hídricos, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente, dentro de la Planta Temporaria en calidad de Personal Transitorio Mensualizado, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Reglamentación Decreto N° 4161/96, a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, a los agentes que se detallan en el Anexo IF-2022-21682848-GDEBA-DDDPPMIYSPGP que pasa a formar parte integrante de este acto, con la remuneración mensual equiparada al Agrupamiento y Categoría de la Ley N° 10.430 que en cada caso se indica, y con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

**ARTÍCULO 2º.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por los artículos precedentes se atenderá con cargo a: Presupuesto General Ejercicio 2022 -Ley N° 15.310, 1. Sector Público Provincial no Financiero, 1. Administración Provincial, 1. Administración Central, Jurisdicción: 14 Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, según el siguiente detalle: Unidad Ejecutora 129, PRG 10, ACT 1, Finalidad 3, Función 8, Subfunción 1, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 3.....1 cargo

Unidad Ejecutora 135, PRG 1, ACT 3, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 2, Régimen Estatutario 1, Ubicación Geográfica 999,

AO 4.....2 cargos

AO 3.....5 cargos

Total:.....8 cargos.

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, al SINDMA y a los agentes designados. Cumplido, archivar.